



BENEFICIOS FISCALES POR LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL TEMPORAL FILOMENA – AYUNTAMIENTO DE MADRID

[El Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid del 28 de julio](#), ha publicado la Instrucción de 26 de julio de 2021 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, para la fijación de los **criterios de aplicación del [Real Decreto Ley 10/2021](#), de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca «Filomena».**

El artículo 4 del citado Real Decreto Ley establece los siguientes beneficios fiscales para paliar los daños causados por siniestros:

- **Exención de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles** para viviendas, establecimientos industriales, turísticos, mercantiles, marítimo pesqueros y profesionales, explotaciones agrarias y forestales, locales de trabajo y similares, cuando se acredite que tanto las personas como los bienes en ellos ubicados hayan tenido que ser objeto de realojamiento o, en su caso, se acrediten pérdidas en las producciones agrícolas y ganaderas.
- **Reducción en el Impuesto sobre Actividades Económicas** para las industrias de cualquier naturaleza, establecimientos mercantiles, marítimo-pesqueros, turísticos y profesionales cuyos locales de negocio o bienes afectos a esa actividad hayan sido dañados, siempre que hubieran tenido que ser objeto de realojamiento o se hayan producido daños que obliguen al cierre temporal de la actividad.

Esta reducción será proporcional al tiempo transcurrido desde el día en que se haya producido el cese de la actividad hasta su reinicio en condiciones de normalidad.

La mencionada Instrucción señala que para poder acogerse a estos beneficios fiscales, los interesados **deberán solicitarlos antes del 1 de enero de 2022**, en una instancia que deberá dirigirse a la Agencia Tributaria de Madrid y presentarse en cualquiera de los Registros oficiales del Ayuntamiento de Madrid, junto con la documentación exigida.

Además, en el anexo de la Instrucción, se indican los epígrafes susceptibles de poder acogerse a la reducción del IAE.